



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2019-216-ESPE-a-1

TCRN. CSM. Humberto Anibal Parra Cárdenas, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: "Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el Art. 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";

Que, el Art. 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el Art. 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: "Para ser Director de Carrera, se requiere: (...) Será designado por el Rector de una terna del personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de hasta cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez.

En el caso de las carreras militares, será designado por el Rector de una terna de oficiales superiores y/o personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el personal militar asignado a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE deberá cumplir solo los requisitos de grado académico. (...)";

Que, el Art. 53, literal l), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de

Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.”;

Que, mediante Informe de fecha 17 de septiembre de 2019, el Director del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y de Comercio – Sede Matriz, presenta al Vicerrector de Docencia, en razón a la renuncia presentada por el Director de la Carrera de Finanzas y Auditoría y por necesidad del referido Departamento, una terna de docentes para que se continúe con el trámite reglamentario hasta que se nombre al nuevo Director de las Carreras de Ingeniería en Finanzas y Auditoría, Licenciatura en Finanzas y Auditoría, y Licenciatura en Contabilidad y Auditoría. Precisa que la nueva terna ha sido presentada una vez que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa interna de la Universidad, la misma que está conformada por los profesionales que expresamente se detallan en el citado Informe, recomendando al primero de la terna;

Que, mediante memorando ESPE-DCEA-2019-4582-M de fecha 18 de septiembre de 2019, el Director del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y de Comercio – Sede Matriz, remite al Vicerrector de Docencia, la terna para designar al nuevo Director de las Carreras de Ingeniería en Finanzas y Auditoría, Licenciatura en Finanzas y Auditoría, y Licenciatura en Contabilidad y Auditoría, resaltando que los profesionales referidos en el documento de la referencia cumplen los requisitos establecidos en la normativa vigente y solicita se realice el trámite necesario para la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado, recomendando al primero de la terna presentada;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2019-2783-M de fecha 18 de septiembre de 2019, el Vicerrector de Docencia, en atención al memorando ESPE-DCEA-2019-4582-M de fecha 18 de septiembre de 2019 y anexo, dispone al Director de la Unidad de Talento Humano- Encargado, se proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos para la designación del cargo de Director de las Carreras de Ingeniería en Finanzas y Auditoría, Licenciatura en Finanzas y Auditoría, y Licenciatura en Contabilidad y Auditoría;

Que, mediante memorando ESPE-UTHM-2019-4689-M de fecha 24 de septiembre de 2019, el Director de la Unidad de Talento Humano – Encargado, en atención al memorando ESPE-VDC-2019-2783-M, remite al Vicerrector de Docencia, el cuadro de cumplimiento de requisitos para la designación de Director de las Carreras de Ingeniería en Finanzas y Auditoría, Licenciatura en Finanzas y Auditoría, y Licenciatura en Contabilidad y Auditoría, que permitan designar al profesional más idóneo;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2019-2895-M de 27 de septiembre de 2019, el Vicerrector de Docencia, en atención al memorando ESPE-DCEA-2019-4582-M de fecha 18 de septiembre de 2019, solicita al Vicerrector Académico General, se realice el trámite pertinente para la designación mediante Orden de Rectorado, del Director de las Carreras de Ingeniería en Finanzas y Auditoría, Licenciatura en Finanzas y Auditoría, y Licenciatura en Contabilidad y Auditoría, Sede Matriz, para lo que anexa la documentación respectiva;

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2019-1295-M de fecha 27 de septiembre de 2019, el Vicerrector Académico General, en referencia al memorando ESPE-VDC-2019-2895-M de fecha 27 de septiembre de 2019, referente a la designación del Director de las Carreras de Ingeniería en Finanzas y Auditoría, Licenciatura en Finanzas y Auditoría, y Licenciatura en Contabilidad y Auditoría, remite al Infrascrito, el memorando de la referencia, así como la revisión de cumplimiento de requisitos, para que de conformidad con lo establecido en el Art. 72 de las reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, se atienda lo solicitado mediante Orden de Rectorado. Sugiere de ser pertinente, se considere la recomendación del Director del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y de Comercio, designando al primer docente de la terna presentada; y.

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Doctor Washington Anibal Altamirano Salazar, Director de las Carreras de Ingeniería en Finanzas y Auditoría, Licenciatura en Finanzas y Auditoría, y Licenciatura en Contabilidad y Auditoría – Sede Matriz.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado: 2018-311-ESPE-a-1 de fecha 18 de diciembre de 2018; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia, Director del Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y de Comercio – Sede Matriz, Director de las Carreras de Ingeniería en Finanzas y Auditoría, Licenciatura en Finanzas y Auditoría, y Licenciatura en Contabilidad y Auditoría – Sede Matriz (entrante y saliente); Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 30 de septiembre de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Ing. Humberto Anibal Parra Cárdenas, Ph.D
TCRN. C.S.M.



HAPC/HBC/JCOC